GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 245 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 OCT. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

***VISTO**: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2000524 Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema**, **Componente: 2000157** Atención Obras de Interés Social, **Meta: 0039 -2002** Ejecución de Obras de Infraestructura Social y Productiva en el Ámbito Regional; **Obra: "Construcción Carretera Kepashiato – Aguas Calientes"**, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Obra ejecutada en su etapa inicial por la Municipalidad Distrital de Echarate; el Gobierno Regional del Cusco, mediante la Oficina Zonal de Desarrollo de la Convención, realiza apoyo con combustible para la ejecución de la Obra, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 482-2001-CTAR-CUSCO/PE, y Acta de Comité de Caja del mes de Agosto del año 2001", por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 2002;*

CONSIDERANDO:

*Que, de acuerdo al Numeral 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública"; y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3) del Artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto ha sido totalmente ejecutado, liquidado...", en atención a ello se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema"**, en sus componentes Técnico y Financiero suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el Monto de **S/ 8,214.41 (Ocho Mil Doscientos Catorce con 41/100 Soles)**, y cuyo valor Histórico es de S/ 7,480.00 (Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;*

*Que el Proyecto de Inversión Pública: **2000524 "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema"**, cuya fecha de inicio fue el 07 de Agosto del 2001 y la fecha de conclusión el 17 de Diciembre del 2002, que viene a ser una construcción de Infraestructura Vial ubicado en el Distrito de Echarate, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco; el Proyecto ejecutado corresponde al apoyo que realizó el Gobierno Regional del Cusco, mediante la Oficina Zonal de Desarrollo de la Convención, por encargo otorgado a la Obra "Construcción Carretera Kepashiato – Aguas Calientes", apoyo en combustible y que fueron utilizados en la construcción de la carretera en mención; cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 2002 asciende a **S/ 8,214.41 (Ocho Mil Doscientos Catorce con 41/100 Soles);***

Que, de conformidad a la Resolución N° 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología de Ajuste Integral a los Estados Financieros por Efectos de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 333 "Construcciones en Curso".

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos

de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GRCUSCO/GR de 15 de Febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de Abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública **2000524:** "Inversión Focalizada para la Reducción de la Pobreza Extrema" **Meta: 0039 -2002** "Ejecución de Obras de Infraestructura Social y Productiva en el Ámbito Regional", por el importe de **S/ 8,214.41 (Ocho Mil Doscientos Catorce con 41/100 Soles)

***ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la Cuenta 1501 "Edificios y Estructuras" y se cargue a la Sub Cuenta 5506.99 "Otros Gastos Diversos", el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO